



JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, veintiuno de julio de dos mil veintitrés

Radicado: 2008-00090

Asunto: No expide oficio de desembargo

Con ocasión a la solicitud de expedición del Oficio de desembargo del bien inmueble identificado con Folio de matrícula inmobiliaria N° 001-325048 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín Zona Sur, el Juzgado advierte que mediante providencia del pasado **27 de julio del 2011** se decretó la terminación del trámite ejecutivo hipotecario por pago, y se dispuso que las medidas cautelares quedarían a disposición del **Juzgado 27 Civil Municipal de Oralidad de Medellín**, para su proceso ejecutivo con radicado **N° 2006-00898**, ya que previamente se había tomado atenta nota del embargo de los remanentes o bienes que se llegaren a desembargar.

Notifíquese y Cúmplase


Juliana Barco González
Juez

**JUZGADO DIECIOCHO CIVIL
MUNICIPAL DE ORALIDAD**
*Medellín, __24 jul 2023__, en la fecha,
se notifica el auto precedente por
ESTADOS fijados a las 8:00 a.m.*

Secretario

fp

Firmado Por:
Juliana Barco Gonzalez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 018
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7eb6f89b715af6342262aa6ef19997aa0ea20227b06c3d716eb8a5052105543a**

Documento generado en 21/07/2023 01:28:35 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>